



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 018-2023-MDP-GM

Pacaipampa, 18 de abril del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA;

VISTOS: a) El Informe N° 310-2023-MDP-DIDUR-ING°JICH y, b) El Informe N° 134-2023-MDP-UAJ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”.

Que, conforme al art. 26° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

Que, estando a lo resuelto mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023-A de fecha 01 de marzo de 2023, mediante la cual resuelve delegar facultades al Abog. Percy Marthin Arrieta Carrasco en su calidad de Gerente Municipal, a fin de que pueda ejercer las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Que, mediante escrito de vista a), el Jefe de DIDUR, solicita al Gerente Municipal, actualización de cronogramas de avance de obras, ello en merito a la Carta N° 029-2023-MEVC, de fecha 10 de abril de 2023, dirigida al jefe de la División de Infraestructura y



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Desarrollo Urbano Rural, donde se alcanzan las subsanaciones de observaciones del informe de cronogramas actualizados de avance de obra, diagramas PERT Y GANTT.

Que, el numeral 178.1 del artículo 178 del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, establece, que cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia”.

Teniendo en cuenta lo indicado, se tiene que mediante acta de suspensión del plazo de ejecución de obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO SANITARIO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, II ETAPA”, se toman acuerdos únicos donde la consultoría de supervisión de obra ING. MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO, jefe de supervisión de obra; el contratista ejecutor de obra “CONSORCIO MERCURIO HVCA”, con su representante común el señor RAUL ESPLANA RAMOS; el residente de obra el ING. WALTER BARRENECHEA SOTO; acuerdan de muto acuerdo la suspensión de plazos de ejecución de obra a partir del 10 de marzo de 2023, hasta que se den las condiciones climáticas favorables que permitan continuar con la ejecución de la obra.

Que, es importe indicar que la obra su suspendida por las condiciones climatológicas no atribuidas al contratista, siendo que la situación en la que se encontraba el frente de trabajo era afectada por las lluvias constantes lo que origino que no se pudiera seguir con la ejecución de las actividades y trabajos programados.

Que, Con Carta N° 029-2023-MEVC, se alcanza al jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la subsanación de observaciones del informe de CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA, DIAGRAMAS DE PERT Y GANTT, también que la actualización se ha realizado debido al reinicio del plazo de ejecución de obra el día 03 de abril del 2023 hasta 11 de abril de 2023.

Que, En esta misma línea, se tiene que, en el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra en el punto de acuerdos únicos, se tiene que en el acuerdo tercero se estableció que una vez reiniciado el plazo de ejecución de obra, la empresa contratista “CONSORCIO MERCURIO HVCA”, no afectará ni solicitara pagos adicionales por partidas afectadas, ni mayores gastos generales por el periodo de suspensión del plazo de ejecución de obra, renunciando el Ejecutor de la obra al trámite correspondiente por estos



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



conceptos, así mismo la consultoría del supervisor de obra ING. MARCOS EUCLIDES VILLEGAS CIPRIANO, con referencia a los gastos generales u otros.

Que, de lo indicado en el presente informe sobre APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA, diagramas PERT Y GANTT de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO SANITARIO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", II ETAPA, se puede concluir que corresponde aprobar los cronogramas de actualización de obras toda vez que esta fue suspendida por las condiciones climatológicas no atribuidas al contratista, siendo que la situación en la que se encontraba el frente de trabajo era afectado por las lluvias constantes lo que origino que no se pudiera seguir con la ejecución de las actividades y trabajos programados.

Que, cabe referir que un cronograma no es más que la herramienta con la que estableceremos el calendario o plazos de una obra o proyecto, donde se define el calendario de ejecución del conjunto de actividades previstas. No es sólo la fecha de inicio y el plazo de ejecución, sino la programación de cada una de las partes que la componen. El cronograma de obra por lo tanto se divide por partidas o elementos de ejecución, por oficios, por lo que es muy habitual apoyarse en el presupuesto y la medición para elaborarlo. Este calendario es utilizado por los supervisores de la obra para realizar la programación semanal e iniciar los trabajos de nuevos conceptos en la semana indicada, no antes ni después. De lo que se puede verificar la importancia que tiene para la entidad que se actualicen los mismos dado las variaciones en el plazo de ejecución de la obra.

Que, según Resolución de alcaldía N° 080-2023-MDP, del 01 de marzo del 2023, el Gerente Municipal, puede "Suscribir contratos derivados de los procesos de selección, contratos complementarios y resolver las solicitudes de ampliación de plazo y otras modificaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente y del Reglamento y Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa", debiendo entenderse que los CRONOGRAMAS DE AVANCE DE OBRA y diagramas PERT Y GANTT de la obra, forman parte de los documentos requeridos para la suscripción de contrato, por lo que cualquier modificación en los mismos debe ser autorizado por el mismo funcionario.

Que, en merito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR cronogramas actualizados de avance de obra, diagramas PERT Y GANTT de la obra denominada: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO SANITARIO DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, II ETAPA CUI: 2499655**, que será ejecutada bajo la modalidad por administración indirecta y con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a todos los estamentos del pliego municipal según corresponda, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el Área de informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia, en el Portal Web de la Municipalidad distrital de Pacaipampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Abog. Percy Marthin Arrieta Carrasco
GERENTE MUNICIPAL